



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2020-MPH-CM

Huaral, 20 de noviembre de 2020.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Expediente N° 08228 presentado por los representantes del Comité del PVL, Memorandum N° 018-2020-MPH-GDSYPC-SGSPS de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Informe N° 0182-2020-MPH/GDSPC/SGSPS de la Sub Gerencia de Programas Sociales, Informe N° 238-2020-MPH/GDSYPC de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Informe Legal N° 669-2020-GAJ-MPH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 1347-2020-GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL), constituye un programa social alimentario que implementa el Estado y creado mediante Ley N° 24059 y complementado con la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, el cual está dirigido a los grupos más vulnerables de la población, el objetivo principal es mejorar la nutrición de beneficiarios que la Ley señala.

Que, mediante Oficio N° 001 P.V.L.C. COMITÉ DISTRITAL Y ADMINISTRACIÓN 2020 suscrito por las representantes del Comité del Programa de Vaso de Leche con Expediente N° 08228-2020 de fecha 27 de julio solicitan el reconocimiento de la Directiva del PVL del Comité Distrital y Administración de la Provincia de Huaral, por un período de 02 (DOS) años a las Sras. Yecenia Leonor Márquez Boza, María Jesús Roque Jiménez y Julia Elizabeth Paz Félix, quienes fueron elegidas mediante Asamblea el día 20 de diciembre de 2019 como representantes del Comité de administración del PVL.

Respecto a la organización del Programa de Vaso de Leche, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, estipula que:

"(..) en las municipalidades distritales, (...) se conforma un comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, aprobado mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura."

A su vez el numeral 2.2 del artículo 2° de la acotada Ley, modificada por la Ley N° 27712, preceptúa que:

"El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata." (Énfasis agregado)

Que, a través del Informe N° 0182-2020-MPH/GDSPC/SGSPS de fecha 10 de noviembre de 2020 la Sub Gerencia de Programas Sociales solicitó la designación de los representantes ante el Comité del Programa de Vaso de leche: al Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), al Director



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2020-MPH-CM

ejecutivo del Hospital San Juan Bautista de Huaral, obteniendo respuesta mediante Carta N° 001-2020-MPH/GDSPC/SGPS donde se designa como representante a la Mv. Nathalie Zirena Arana y con Oficio N° 1278-U.E-407-R.L.H.H.-S.E./O.S.I-11-20 se designa como representante a la Lic. Nutricionista Consuelo Del Rosario Gutiérrez Bazán, respectivamente.

Que, según Informe N° 238-2020-MPH/GDSYPC de fecha 16 de noviembre de 2020 la Gerencia de Desarrollo social y Participación Ciudadana recomienda derivar todos los actuados a quien corresponda para el reconocimiento del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche mediante Acto Resolutivo período 2020-2021, según el acta de elección. Asimismo, recomienda la designación del Gerente de Administración y Finanzas para que forme parte del Comité de Administración del PVL como funcionario de la Entidad Municipal.

En ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica en fecha 19 de noviembre de 2020 emite opinión legal donde señala que debe proseguir el trámite respectivo para su elevación al Pleno del Concejo Municipal a fin de aprobar dicha conformación, al ser un procedimiento regulado en la Ley N° 27470 y sus modificatorias.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el período 2020-2021, que estará integrado de la siguiente manera:

Presidente	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaral	Dr. Jaime Uribe Ochoa
Funcionario	Gerente de Administración y Finanzas	C.P.C. Práxedes Villanueva Cubas
Integrante	Representante del Ministerio de Salud	Lic. Nutricionista Consuelo Del Rosario Gutiérrez Bazán
Integrante	Representante de la Estación Experimental Agraria Donoso-Huaral de Instituto Nacional de Innovación Agraria Asociación de Productores	Mv. Nathalie Zirena Arana
Integrante	Representante de la Organización del PVL	Sra. Yecenia Leonor Márquez Boza DNI N° 15997204 Comité PVL – La Huaca
Integrante	Representante de la Organización del PVL	Sra. Julia Elizabeth Paz Félix DNI N° 15966479 Comité PVL – Andrés Mármol Castellano
Integrante	Representante de la Organización del PVL	Sra. María Jesús Roque Jiménez De Castro DNI N° 16013017 Comité PVL – Aparicio

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaral
Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial de Huaral
Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE